Protocolos y normativa trabajadores/as

Socorrista playa Orio

Normativa general (I)

- Todo el personal deberá entregar una copia de su curriculum y de los títulos con los que cuente. Además, se deberá rellenar una ficha con los datos personales necesarios para poder tramitar los aspectos laborales.
- Todo aquel personal que tenga contacto habitual con menores (socorristas, monitores...), deberá presentar el Certificado de Exención de Delitos Sexuales a la empresa o autorizar a ésta para que solicite su certificado en el juzgado.
- Cada persona trabajadora tendrá acceso al Manual de Acogida a través del Portal del empleado.
 Todas las personas empleadas recibirán un usuario y una contraseña para acceder al mismo.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del Portal del Empleado información relativa a los riesgos laborales de su puesto de trabajo. Se deberá firmar el recibí de dicha información.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del Portal del Empleado un curso de formación en Prevención de Riesgos Laborales, que deberán realizar. Al finalizar, deberán rellenar el cuestionario relacionado con la formación recibida; en caso de aprobar la formación, recibirán un certificado acreditativo del curso realizado, y en caso de no aprobarlo, deberán repetirlo.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del Portal del Empleado un curso de formación en Tratamiento de Datos de Carácter Personal, que deberán realizar. Al finalizar, deberán rellenar el cuestionario relacionado con la formación recibida; en caso de aprobar la formación, recibirán un certificado acreditativo del curso realizado, y en caso de no aprobarlo, deberán repetirlo.
 BPXI

Normativa general (II)

- Con carácter general, toda comunicación con la Empresa se hará a través de la persona coordinadora del servicio, cuyos datos de contacto se facilitan en el Manual de Acogida.
- Las ausencias al trabajo por motivos justificados se comunicarán con suficiente antelación, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberla efectuado, de forma que la Empresa pueda realizar una correcta organización del servicio. En caso de urgencias o emergencias, deberá avisarse a la persona coordinadora a la mayor brevedad posible.
- Los partes de baja, confirmación y alta deberán remitirse por correo electrónico a la persona coordinadora del servicio, (previa comunicación inmediata de la situación de IT cuando ésta se dé) en menos de 48 horas, para que la empresa pueda gestionar las bajas dentro del plazo fijado por la Seguridad Social. La no entrega de los partes de baja, confirmación y alta en plazo podrá ser constitutivo de una infracción laboral.
- Las solicitudes de permisos, cambios de turno, etc. se harán siempre por escrito a través de las hojas que se facilitan para ello a través del *Portal del Empleado* y siempre dirigidas a la persona coordinadora. Será la persona coordinadora quien acepte o rechace dichas solicitudes y no se podrá disfrutar de ningún permiso o realizar ningún cambio sin la aceptación por parte de ésta.



Normativa general (III)

- Es obligatorio el uso de la ropa en el puesto de trabajo y durante toda la jornada laboral. La persona trabajadora deberá firmar el recibí correspondiente cuando se le haga la entrega de la ropa.
- No se debe abandonar nunca el puesto de trabajo, salvo en caso de emergencia y siempre siguiendo los protocolos establecidos para ello.
- La puntualidad al trabajo es absolutamente imprescindible. Respetaremos también a nuestros compañeros llegando puntuales a los cambios de turno.
- Las personas trabajadoras no podrán verter comentarios dañinos sobre la empresa, la entidad contratante (Ayuntamiento, Patronato, Fundación de Deportes...) o sobre los compañeros de trabajo en público y/o ante los usuarios/as del centro. Cualquier problema de esta índole deberá ser comunicada a la persona responsable.
- Todo el personal de trabajo deberá ser respetuoso con sus compañeros/as de trabajo, los/las usuarios/as de las playas, la empresa y la entidad contratante. Nunca se mantendrán discusiones en público y no se deberá levantar la voz en ningún caso.
- La persona trabajadora no podrá acudir a las oficinas centrales sin antes notificar y acordar con su coordinador o coordinadora.



Normativa general (IV)

- Cualquier incidencia se registrará en el Cuaderno de Incidencias que se pondrá a disposición del personal trabajador en cada uno de las playas. Las incidencias graves se comunicarán además a la persona coordinadora del servicio por correo electrónico y por teléfono (si la gravedad de la incidencia así lo requiere).
- El tratamiento de solicitudes, dudas u otros temas se hará por correo electrónico. En casos urgentes (bajas, accidentes laborales, avisos importantes...) se podrá llamar por teléfono.
- Horario de la coordinación del servicio:
 - Lunes a viernes de 09:00 20:00
 - Fuera de este horario solo se tratarán emergencias o temas importantes
 - El número de contacto será el siguiente:
 - HODEI JAUREGI 671 456 319 / hondartzak@bpxport.es



Normativa específica del puesto de trabajo – Socorrista (I)

- Se deberá respetar en todo caso el horario de apertura de la playa, por lo que el/la socorrista deberá estar en su puesto de trabajo y vestido con la ropa de trabajo para la hora de apertura de la misma.
- El lugar de trabajo es el recinto de la playa, y no el cuarto de botiquín. El/La socorrista deberá vigilar el mar desde la torreta o arena de la misma. El botiquín sólo se utilizará para las intervenciones y las curas a usuarios/as.
- La vigilancia será tanto estática como dinámica. Es decir, el/la socorrista deberá mantener una actitud activa durante toda su jornada de trabajo, dando paseos alrededor de la playa y vigilando todo lo que ocurra en su zona de vigilancia. La prevención de accidentes es una de las funciones más importantes de los/las socorristas.
- Está prohibido fumar y/o comer en el puesto de trabajo.
- Está prohibido utilizar el teléfono móvil en horas de trabajo. A tal efecto, el móvil deberá dejarse en la taquilla o en el lugar habilitado en cada una de las playas para dejar las pertenencias del trabajador/a.
- Queda totalmente prohibido dedicarse, durante la jornada laboral, a labores ajenas al servicio. A título ilustrativo pero no exclusivo, queda prohibido leer, escuchar música, hacer pasatiempos y cualquier otra actividad similar.



Normativa específica del puesto de trabajo- Socorrista (II)

- El/La socorrista no podrá mantener conversaciones con los usuarios de la playa que le distraigan de la realización de sus funciones de vigilancia de la playa.
- El/La socorrista nunca deberá abandonar el puesto de trabajo sin autorización expresa por parte del responsable del servicio. En casos de emergencia, deberá ponerse en contacto con la persona coordinadora del servicio para que ésta busque la solución más rápida posible.
- El/La socorrista nunca abandonará el recinto de la playa si el/la socorrista que debía de hacer el cambio de turno no ha llegado. En estos casos, deberá ponerse en contacto con la persona responsable del servicio para comunicarle lo sucedido y no podrá marcharse del lugar sin la autorización previa del responsable del servicio.
- El/La socorrista en ningún caso podrá nadar o bañarse mientras durante su jornada de trabajo.
- El/La socorrista siempre será el último en abandonar el recinto de la playa en casos de desalojo por emergencia.
- Cada vez que realice una intervención, el/la socorrista deberá rellenarse el Parte de Accidentes.



Normativa específica del puesto de trabajo – Socorrista (III)

- El/La socorrista debe conocer y hacer cumplir la normativa de cada centro de trabajo, cuya copia se facilitará a través del *Portal del empleado* y mediante copia en papel en el botiquín del centro. Cualquier duda sobre la normativa, se comunicará mediante correo electrónico a la persona coordinadora del servicio, de manera que ésta pueda solventar la duda y comunicarla al resto de trabajadores/as.
- El socorrista debe conocer sus funciones y las tareas que debe ejecutar durante su jornada laboral, las cuales le han sido facilitadas a través del portal del empleado en el momento de su incorporación, que vendrán definidas por la entidad contratante del servicio, las cuales se han puesto a disposición de la persona trabajadora mediante el *Portal del Empleado*.
- Cualquier incidencia se registrará en el Cuaderno de Incidencias que se pondrá a disposición del personal trabajador en cada uno de los centros. Las incidencias graves se comunicarán además a la persona coordinadora del servicio por correo electrónico y por teléfono (si la gravedad de la incidencia así lo requiere).
- El socorrista deberá controlar el estado del botiquín, mediante el cuaderno de Control de botiquín que se pondrá a disposición de todo el personal en cada uno de los centros. El pedido para la reposición del material del botiquín se realizará siempre por el/la socorrista que se encuentre en el turno de mañana de los lunes y siempre vía correo electrónico a la persona coordinadora del servicio. En caso de necesidad urgente de algún material por haberlo utilizado en alguna intervención y se prevea la posibilidad de quedarse sin dicho material antes de la siguiente reposición, se podrá realizar un pedido excepcional.



Normativa específica del puesto de trabajo – Socorrista Orio (I)

- Colocar las banderas de señalización del estado del mar, siguiendo las indicaciones marcadas por el jefe de playas. Subir y bajar las banderas conforme avanza la pleamar y la bajamar, para que estén en todo momento cerca de la orilla y bien visibles.
- Colocar las banderas rojo/azul de delimitación de deportes náuticos, siguiendo las indicaciones marcadas por el jefe de playas. Subir y bajar las banderas conforme avanza la pleamar y la bajamar, para que estén en todo momento cerca de la orilla y bien visibles.
- Regular y ordenar el correcto funcionamiento de las playas y zonas marítimas afectadas con respecto a la coexistencia de usuarios, bañistas y practicantes de deportes acuáticos.
- Mantener una comunicación constante con el jefe de playas. Comunicar por la emisora al jefe de playa cualquier incidencia ocurrida en todo momento.
- Vigilar las zonas de riesgo de manera que se detecte la aparición de un incidente y el lugar donde se produce, e intentar prevenir cualquier tipo de accidente.



Normativa específica del puesto de trabajo – Socorrista Orio (II)

- Salvar del entorno adverso en el que se encuentra sometido el usuario llegado el caso. Siempre con la ayuda del material existente en la playa, aletas, lata de rescate, etc.
- Asistir al usuario afectado de un incidente efectuando las maniobras precisas en el lugar de los hechos y evacuando de forma inmediata al paciente, si fuera necesario, además de la comunicación inminente al jefe de playas.
- Conocerá y aplicará todos los protocolos de la empresa
- Ofrecer ayuda a un usuario con discapacidad física que la necesite.

